

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE PERFORACIÓN:

El régimen legal de Aguas Subterráneas se encuentra regulado por el plexo normativo conformado por la Ley 4035, Ley 4036, su Decreto Reglamentario N° 1839/74 y la Resolución N° 563/75 del Honorable Tribunal Administrativo, entre otras.

A la luz de ello y en el marco del reordenamiento de Aguas Subterráneas que el D.G.I llevó a cabo con el fin de “ordenar el otorgamiento de permisos con una visión integral compatible con la Ley 4035 y que supere las limitaciones derivadas de formas, procedimientos y reglamentos de consideración individual que han demostrado carecer de aptitud legal para resolver las situaciones de escasez planteadas y enfrentar los desafíos que impone una verdadera gestión integrada de los recursos hídricos”; se dictaron las [Res. 898/17, 899/17, 1540/17, 1541/17 y 1542/17 todas de Superintendencia](#) y [Res. 751/17 del H.T.A](#), encuadrándose hoy la tramitación de nuevos permisos de perforación bajo las Res. 899/17 y 1541/17 de Superintendencia.

Solicitud de NUEVOS permisos de perforación

Los requisitos que se deben cumplimentar para tramitar un permiso de perforación se encuentran enumerados en el Art. 9 de la Ley 4035 y en la [solicitud de permiso de perforación](#). La documentación a presentar es la siguiente:

1. Matrícula de la propiedad actualizada (con último movimiento registral)
2. Plano de Mensura delimitando superficie afectada por la nueva perforación
3. Croquis de ubicación de la propiedad con:
 - a. Nombre del Propietario.
 - b. Nomenclatura Catastral.
 - c. Demarcación de calles, pueblo o estación más próxima.
 - d. Ubicación de la perforación a construir, acotado a los linderos.
 - e. Distancia y referencia al pozo vecino más cercano.
 - f. Certificación de línea de la Dirección Provincial de Vialidad.
4. Proyecto productivo:
 - a. En caso de uso agrícola, indicar tipo de cultivos a regar, superficie afectada a la nueva perforación, sistema de riego desarrollado o a desarrollar. En caso de contar con otros derechos de agua en la propiedad, se deberá detallar el uso del mismo. Además, croquis demarcando la superficie que será regada con la nueva perforación, con demarcación y descripción del sistema de conducción de las aguas subterráneas y de desagües.
 - b. En caso de uso industrial, memoria descriptiva indicando tipo de industria, volumen anual de uso de agua, degradación a la que se someterá el agua, eliminación y recuperación del agua servida, posibilidad de recuperación, recirculación y reutilización. Además, croquis con ubicación de la planta industrial y conducción del agua desde el pozo hasta la misma

5. Certificado de Habilitación Profesional tanto del Director Técnico como así también de la Empresa Perforadora y Representante Técnico de la misma.
6. Proyecto de la obra de perforación, (características técnicas, Memoria Descriptiva y Plan de Obras), de acuerdo a Resolución N° 229/94, con la constancia de elementos de medición de volumen, firmado por Director Técnico y Rte. Técnico de la Empresa Perforadora.
7. Certificado de factibilidad del EPAS en caso de corresponder (Uso Poblacional)
8. Pago de acordadas, correspondientes a:
 - Tarifa 205 en concepto de permiso
 - Tarifa 206 en concepto de Inspección
 - Tarifa 251 en concepto de Trámite Administrativo

El boleto puede solicitarse mediante correo electrónico a las siguientes casillas:

- atenciondeusuarios@irrigacion.gov.ar
- jvasca@irrigacion.gov.ar
- gmora@irrigacion.gov.ar

Siempre que la documentación sea presentada en formato digital, será requisito indispensable que la misma sea en formato pdf, ya que no se aceptaran formato de imágenes.

Con el objetivo de facilitar el auditado de la información y acelerar los tiempos de tramitación se solicita que la documentación a presentar sea escaneada en forma individual. Se solicita además que los nombres de los archivos se codifiquen de modo de poder identificar el orden que le corresponde, el documento al que corresponde el archivo digital, el número de páginas que posee y el nombre del titular solicitante. Para ello, los documentos deberán venir codificados de la siguiente manera:

- "1-solicitud permiso nuevo o sustitución-n° de páginas-titular"
- "2-matricula- páginas -titular"
- "3-plano de mensura- n° de páginas -titular"
- "4-croquis- n° de páginas -titular"
- "5-proyecto- n° de páginas -titular"
- "6-certificado director técnico- n° de páginas -titular"
- "7-plan de trabajo- n° de páginas -titular"
- "8-boleto pago acordadas- n° de páginas -titular"

Es requisito presentar la totalidad de la documentación detallada para dar inicio a la solicitud.

Solicitud de permiso para SUSTITUCION de perforaciones

Cuando la solicitud tenga por objeto obtener autorización para sustituir una perforación registrada por alteración o afectación de la cantidad y/o calidad del caudal anteriormente autorizado en una propiedad o unidad productiva (Res. N°899/17 Superintendencia); el permisionario deberá presentar además la **RENUNCIA TOTAL DE LA PERFORACIÓN A SUSTITUIR**, adjuntando la documentación correspondiente a la misma, a saber:

1. Pago de Acordada, correspondientes a:
 - Tarifa 17 Desarchivo
 - Tarifa 251 Trámite de Actuación Administrativa
2. Certificado de Libre Gravamen e Inhibiciones expedido por el Registro de la Propiedad.
3. Firma del Titular o Representantes (acreditando personería) debidamente certificada.
4. Plan de Cegado según Resol. N° 331/00 del H.T.A y 444/13 de Sup. Convalidada por Resol. N° 315/13 del H.T.A.
5. Comunicar a la Subdelegación de Zona, por escrito y con 48 horas de antelación el inicio de las maniobras de cegado, para que realice las inspecciones de control del cegado
6. En caso que la perforación a renunciar tenga usuarios registrados, los mismos deberán prestar conformidad a la RENUNCIA DE LA PERFORACIÓN, con firmas debidamente certificadas. En aquellos casos en que el titular desconozca a los usuarios, podrá realizar publicación de edictos mediante el cual se dé a conocer la intención de Renuncia Total y posterior cegado de la perforación.

Siempre que la documentación sea presentada en formato digital, será requisito indispensable que la misma sea en formato pdf, ya que no se aceptaran formato de imágenes.

Con el objetivo de facilitar el auditado de la información y acelerar los tiempos de tramitación se solicita que la documentación a presentar sea escaneada en forma individual. Se solicita además que los nombres de los archivos se codifiquen de modo de poder identificar el orden que le corresponde, el documento al que corresponde el archivo digital, el número de páginas que posee y el nombre del titular solicitante. Para ello, los documentos deberán venir codificados de la siguiente manera:

- “1-solicitud renuncia total-n° de páginas-titular”
- “2- boleto pago acordadas- n° de páginas -titular”
- “3-libre gravamen de la propiedad- n° de páginas -titular”
- “4-plan de cegado- n° de páginas -titular”
- “5-edictos- n° de páginas -titular”

Es requisito presentar la totalidad de la documentación detallada para dar inicio a la solicitud.